

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA

DEMANDANTE:

WILSON MAURICIO CASTELLANOS
VILLAMIL.

DEMANDADO:

CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA.

FECHA SENTENCIA:

26/09/2019



Remate
4/Noviembre/2021
9:00AM
Muebles.

072-2014-01128-00- J. 10 C.M.E.S



JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2014-01128

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

2014-11



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.569.680**, obrando en nombre propio, comedidamente le manifiesto que por medio del presente documento me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la doctora **AYDA CELENY CONDE CARRERA**, igualmente mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.688.903** de Bogotá, Abogada en ejercicio con **T.P No.98.604** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación **UN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, en contra de la señora **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 24170180**, con base en el (los) título (s) que oportunamente se aportaran en la demanda.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, sustituir, conciliar, reanudar, reasumir, recibir, transigir, interponer recursos, retirar y cobrar títulos judiciales que se encuentren depositados a favor de este proceso y demás facultades inherentes para el desempeño del cargo que se le otorga, así como las demás concedidas por la ley.

Sírvase señor juez reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Atentamente,


WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
C.C. No. 79.569.680

ACEPTO


AYDA CELENY CONDE CARRERA
C.C No.51.688.903 de Bogotá
T.P No.98.604 del C.S. de la J.
Dirección: calle 96 No. 10-29 oficina 202 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO **NOTARIA 12**
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:
CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO
Con: C.C. 79569680

Y declaró que la firma y huellas que aparece en este documento impresas es suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C. 20/08/2014 12:31:01

www.notariaenlinea.com


N9YQGD15KQ3KTZH

PODER







Huella Notarial Firma Declarante

MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO **NOTARIA 12**
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:
CONDE CARRERA AYDA CELENY
Con: C.C. 51688903
y T.P. 98604

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en el aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

Bogotá D.C. 21/08/2014 09:26:25 a.m.

www.notariaenlinea.com


096QPJ8SPLUUQJTZ

MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.



Ayda Celeny Conde Carrera

SUCURSAL: 006

NOTA DEBITO

001 0702 011

SEÑOR(es)

FABIO NELSON RUIZ CASTELLANOS

CUENTA CORRIENTE

CRA 29 A NO 74 56

0103577012

ONCE DE NOVIEMBRE

FECHA

COLOMBIA

03-ABR-2014

BOGOTA

TELEF. 6303690

5.000.000,00

SON

CINCO MILLONES 00/100 PESOS *****

DETALLE:

ADJUNTAMOS CHEQUE DEVUELTO POR LA CAUSAL

DETALLE:

02-FONDOS INSUFICIENTES

SUCURSAL: 006

NOTA DEBITO

001 0702 010

SEÑOR(es)

FABIO NELSON RUIZ CASTELLANOS

CUENTA CORRIENTE

CRA 29 A NO 74 56

0103577012

ONCE DE NOVIEMBRE

FECHA

COLOMBIA

03-ABR-2014

BOGOTA

TELEF. 6303690

5.000.000,00

SON

CINCO MILLONES 00/100 PESOS *****

DETALLE:

ADJUNTAMOS CHEQUE DEVUELTO POR LA CAUSAL

DETALLE:

02-FONDOS INSUFICIENTES



DAVIVIENDA



AÑO MES DÍA

Cheque No.

73141-9

TRES UNDCUATRO UNH

CHEQUERA 910165445990

20140322

\$ 5'000.000 =

Páguese a la orden de:

FAUSTO CASTELLANOS

La suma de:

CINCO MILLOONES DE PESOS

MCP

pesos M/L.

73141-9 - 2012/02/15

Banco Davivienda S.A.

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina.

[Handwritten Signature]

Firma



6 000000 005 910165445990 731419

FABIO RUÍZ CASTELLANA
C.C. # 79569680 CP

FABIO RUÍZ CASTELLANA
Na

CTA 0103577012

CTA

OFICINA	PORTO ALEGRE
Protestamos el cheque No. 73141-9	
De la cuenta corriente No. 179360006576	
Pertenece a: CONCHATA DEL VALLE	
Identificado con C.C. 24170180	
Y nos comprometemos a pagarle por la causa FONDO	
Fecha: 11/4/14	

CANJE 09	
CITI	
074 OFICINA N	
CAJA 06	02 ABR. 2014
Devuelto Causa (es)	Firma y Sello

Levantamos nuestro sello de ante
13/01/02/2014
sin responsabilidad de nuestra parte
CITIBANK - COLOMBIA
ROBERTO LOZANO
FIRMA



DAVIVIENDA



Cheque No.

73146-7

TRESUNOCUATROSEIS

AÑO MES DÍA

20140222

\$ 5'000.000 =

CHEQUERA 910165445990

Páguese a la orden de: MAURICIO CASTELLANOS ✓

La suma de: CINCO MILPONES DE PESOS

pesos M/L.

73146-7

2012/02/15

Banco Davivienda S.A.

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
donde DAVIVIENDA tenga oficina.

[Signature]
Firma



7 000000 005 1 9 10 16 544 5990 731467

4740990902577012
79569680 BFA.

FABRO 2092.

0103577012.CTA

CTE.

OFICINA
Protestamos el cheque No. _____
De la cuenta corriente No. _____
Perteneciente a: _____
Identificado con C.C. _____
Y nos abstendremos de pagar por la causa _____
(Ciudad y Fecha) _____

CAJA 06
02 ABR. 2014
Devuelto Cruzal (os)
Firma y Sello

PORTO ALEGRE

OFICINA
Protestamos el cheque No. 33146-7
De la cuenta corriente No. 177760000576
Perteneciente a: CONCHASACI VARGAS S.A.
Identificado con C.C. 24180180
Y nos abstendremos de pagar por la causa 56605

Bld 4/4/14

LEVANTAMOS NUESTRO SELLO DE
COTE 22 DE 2014
sin responsabilidad de nuestra parte
CITIBANK - COLOMBIA
ROBERTO LOZANO

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS
DEMANDADO: CONCAHA JAEI VARGAS SAVEDRA

AYDA CELENY CONDE CARRERA, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como
aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio,
obrando en nombre del señor **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL,**
identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.569.680,** con domicilio
principal en la ciudad de Bogotá, por medio del siguiente escrito
comedidamente me permito instaurar ante su despacho **DEMANDA**
EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA contra la señora **CONCHA JAEI**
VARGAS SAAVEDRA, mayor de edad, identificada con la cedula de
ciudadanía **No. 24.170.180,** lo anterior lo fundamento conforme los
siguientes:

HECHOS

1. La señora **CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA,** giro el **CHEQUE No. 73146-7,** del Banco DAVIVIENDA, a favor de mi poderdante, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000),** y para ser cobrado el día 22 de febrero de 2014.
2. El anterior cheque resulto devuelto por las causales No. 02, FONDOS INSUFICIENTES, por lo que mi poderdante procedió a protestar el mismo ante el banco librado.
3. La señora **CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA,** giro el **CHEQUE No. 73141-9,** del Banco DAVIVIENDA, a favor de mi poderdante, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000),** y para ser cobrado el día 22 de Marzo de 2014.
4. El anterior cheque resulto devuelto por las causales No. 02, FONDOS INSUFICIENTES, por lo que mi poderdante procedió a protestar el mismo ante el banco librado.
5. De acuerdo con lo enunciado en los hechos anteriores, la parte que represento está facultada para exigir el pago de la sanción comercial de que trata el artículo 731 del C.Co., sobre el cheque base de la acción.

6. Los documentos aludidos contienen una obligación actual, clara, expresa y exigible.
7. Pese a los diferentes requerimientos hechos por parte de mi representado a la demandada para la cancelación de la obligación, hasta la fecha ha hecho caso omiso, es por ello que se ha iniciado la acción judicial respectiva
8. Mi mandante me confirió poder amplio y suficiente para iniciar el presente proceso.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas;

1. Por el **CHEQUE No. 73146-7**, del **Banco DAVIVIENDA**, a favor de mi poderdante, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$5.000.000). ✓
2. Por el **CHEQUE No. 73141-9**, del **BANCO DAVIVIENDA**, a favor de mi poderdante, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$5.000.000). ✓
- a. Por la sanción de que trata el artículo 731 del C. de Cio., para el capital contenido en el título aludido. ✓
- b. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde la fecha en que se hicieron exigible las obligaciones y hasta el día en que se efectuó el pago total de las obligaciones, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. ✓
- c. Que se condene a la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, al pago de las costas y agencias de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones: Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento regulado conforme al Título XXVII, Capítulo I a VI del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía.

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES.

1. Titulo valor – **CHEQUE No. 73146-7 BANCO DAVIVIENDA**
2. **Titulo valor cheque No. 73141-9 BANCO DAVIVIENDA**
3. Copia de esta demanda y sus anexos para el archivo del juzgado así como para el respectivo traslado.
4. Poder para actuar otorgado por el **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL.**

NOTIFICACIONES

MI PODERDANTE: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL En la calle ✓
128B No. 53-36 Hoy calle 128 a Bis No- 58-C-56 Urbanización Las villas
Bogotá.-

LA DEMANDADA: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA Carrera 96 F No. 23 A
60 Bogotá o en la Calle 8 No. 5-36 **VILLA DE LEYVA BOYACA.-**

LA SUSCRITA APODERADA: En la calle 96 No. 10-29 oficina 202 de Bogotá.

Del señor Juez con todo Respeto,

Cordialmente,


AYDA CELENY CONDE CARRERA
C.C. 51.688.903
T.P. 98.604 DEL C.S. DE LA J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 21/ago/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

072

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

42575

SECUENCIA: 42575

FECHA DE REPARTO: 21/08/2014 05:03:12p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79569680

WILSON MAURICIO

CASTELLANOS VILLAMIL

01

CASTELLANOS VILLAMIL

51688903

AYDA CELENY CONDE CARRERA CONDE CARRERA

03

OBSERVACIONES: 2 cheques

BOG2RPTODES

FUNCIONARIO DE REPARTO

Andy Lorena León
cleonr

BOG2RPTODES
cleonr

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME DE RADICACION

Fecha 22 AGO. 2014 TOMO XXI FOL. 316 N° 2014 1128

Al Despacho del Señor Juez hoy 22 AGO 2014 con los siguientes documentos:

PODER 1 TRASLADOS 2 ARCHIVO 1 UVR TABLA INTER.

LETRA(S) CHEQUE(S) 2 PAGARE(S) CARTA INSTRUCCIONES

LIBRANZA(S) CONTRATO(S) RECIBO(S) FACTURA(S)

ACTA DE CONCILIAC COPIA(S) PROVID(S) JUDIC(ES) CAMARA Y COMERC

PLAN PAGOS ESCRITURA(S) RELIQUIDACION CUENTA DE COBRO

CONSTANCIA DE CESION CONSULTA DE DATOS SUPERFINANCIERA

CERTIF. CUOTAS DE ADMÓN. CONSTANC. INSCRIP. PERSONERIA JURID

CERTIFICADO DE LIBERTAD CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO

COTIZACION(ES) CERTIFICACION(ES) EXTRACTO DEMANDA

INFORME ACCIDENTE DENUNCIA DE PERDIDA RESOLUCION(ES)

DEMANDA SI MEDIDAS CAUTELARES SI NO ✓

Observaciones:

El Secretario

HENRY LEON MONCADA

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 SEP 2014

Proceso: Ejecutivo Singular 2014-1128

Como la demanda ejecutiva singular promovida por Wilson Mauricio Castellanos Villamil en contra de Concha Jael Vargas Saavedra, cumple los requisitos previstos en los artículos 75 y 488 del C. de P. C., y 621 y 712 del Co. de Co., se dispone librar mandamiento de pago por los siguientes conceptos:

Cheque N° 73141-9 del Banco Davivienda:

1. \$5.000.000 como valor del capital contenido en el título adeudado (fl. 2).

Cheque N° 73146-7 del Banco Davivienda:

1. \$5.000.000 como valor del capital contenido en el título adeudado (fl. 3).
2. Por los intereses de mora causados sobre las sumas anteriores, liquidados a la tasa que legalmente corresponda, sin superar los límites establecidos en la normatividad respectiva (art. 884 Co. de Co.), desde la fecha de exigibilidad de cada obligación y hasta que se efectúe el pago total de aquellas.
3. \$1.000.000,00 a razón de la sanción comercial, correspondiente al 20% del capital correspondiente al Cheque N° 73141-9, conforme lo establece el artículo 731 del C. de Co.
4. \$1.000.000,00 a razón de la sanción comercial, correspondiente al 20% del capital correspondiente al Cheque N° 73146-7, conforme lo establece el artículo 731 del C. de Co.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de acuerdo a los términos previstos en dicha norma.

Se reconoce personería a la abogada Ayda Celeny Conde Carrera como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS

Juez

12

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 60 Hoy, 30 SEP. 2014

El Secretario

HENRY LEÓN MONCADA

120450
JUZG. 72 CIVIL M. PRL.
2014-1128
15 FEB - 2 15:28
ST/28

10
BOGOTÁ
CÓDIGO AUTENTICO
BOGOTÁ

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber: WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con 79.569.680 de Bogotá y quien actúa en en el proceso como acreedor en el juzgado 72 civil municipal de mínima cuantía proceso 2014-1128 , quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con 79.362.524 de Bogotá y quien obra en nombre PROPIO y que en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido la celebración del presente contrato de cesión de derechos litigiosos que se registrá por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: Por medio del presente documento EL CEDENTE transfiere a título de permuta a EL CESIONARIO los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el PROCESO EJECUTIVO promueve en contra de CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, que se encuentra tramitándose en el Juzgado Setenta y dos (72º) Civil del Municipal de mínima cuantía de Bogotá - COLOMBIA y con número de radicación **2014 - 1128**.

SEGUNDA: El CEDENTE no responde por el resultado del proceso, solo garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda surtida el día 21 de Agosto del 2014 al demandado CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, identificada con cc 24.170.180

TERCERO: El derecho del cual aquí se dispone recae sobre las PRETENSIONES que a favor del cedente sean declaradas y que conforman el litigio mencionado.

CUARTO: EL CEDENTE responde al CESIONARIO de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de cesión.

QUINTO: El comprador cesionario queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales y los títulos judiciales salgan a su nombre.



11

SEXTO: La presente cesión se realiza por permuta entre las partes, la cual se formalizará en documento aparte del presente contrato.

Se suscribe este contrato por las partes intervinientes, en tres ejemplares uno para el Juzgado de conocimiento y uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá, Colombia a los (22) días del mes de diciembre de 2014

EL CEDENTE,

WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL

C.C.79.569.680 de Bogotá



EL CESIONARIO,

GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA

C.C.79.362.524 de Bogotá

Notaría 63

Bogotá D.C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Compareció personalmente el señor(a)

CASTELLANOS VILLAMIL WILSON MAURICIO

C.C. 79569680

Reconoce la FIRMA que contiene el presente documento.

Para constancia lo suscribe en forma personal.

No comprende reconocimiento de texto

Bogotá D.C. **02/02/2015** hora: 12:15:04

NTZ

[Firma manuscrita]
FIRMA DECLARANTE
credrd422s2ss2we



Republica de
Colombia



Verifique en:
www.notariaenlinea.com
52G7YH6YBX6QJVZH



Republica de Colombia
Municipio del Pácora
BOGOTÁ D.C.
12 FEB. 2015
LA SECRETARIA
Al Documento
Contrato d
Cens
Cens
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

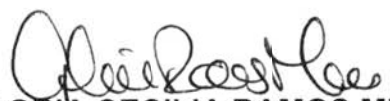


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015)

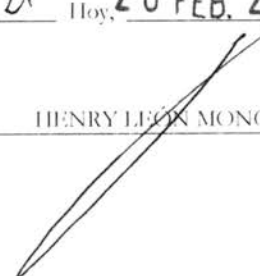
Proceso Ejecutivo Singular 2014-1128

1. De conformidad con el contrato de cesión arrimado (fl. 10 a 11) se acepta la cesión del crédito efectuada por el WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL como cedente, a favor de GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA como cesionario, quién en adelante adquiere la calidad de demandante dentro del presente juicio.
2. Se requiere al actor aquí recién reconocido a que informe al despacho la dirección donde recibe notificaciones de conformidad con el artículo 75-11 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>21</u>	Hoy, <u>20 FEB. 2015</u>
El Secretario	
HENRY LEÓN MONCADA	



2/ao
F/1



INVACON LTDA.

INVERSIONES ASESORIA Y CONSULTORIAS JURIDICAS

13

Señor:

JUEZ (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

JUZG. 72 CIVIL M. PAL.

32044 *15-FEB-26 15:09

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1128

AYDA CELENY CONDE CARRERA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparee al pie de mi correspondiente firma, obrando como apodera de la parte dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar que la dirección de notificación del señor GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA es en la calle 96 No. 10-29 oficina 202 de Bogotá.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 18 de febrero de 2015.

Atentamente,


AYDA CELENY CONDE CARRERA
C.C No.51.688.903 de Bogotá
T.P No.98.604 del C.S. de la J.

8

Señores:
JUZGADO (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

17
30/08/14 10:44
JUZG. 72 CIVIL M. BOGOTÁ

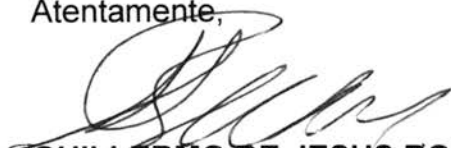
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1128

GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.362.524**, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito al señor juez manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al DR **WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del C.S. DE LA J., para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso ejecutivo, así como también para que dentro del mismo proceso presente demanda acumulada en contra de la aquí demandada la señora **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 24.170.180**

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, conciliar, reanudar, reasumir, recibir, transigir, interponer recursos, retirar y cobrar títulos judiciales que se encuentren depositados a favor de este proceso y demás facultades inherentes para el desempeño del cargo que se le otorga, así como las demás concedidas por la ley.

Sírvase señor juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente,


GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
C.C. 79.362.524

Acepto,


WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981
T.P. No. 251.573 DEL C.S. DE LA J.
Dirección notificación: calle 96 No. 10-29 oficina 202 Bogotá

Notaría 63

Bogotá D. C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

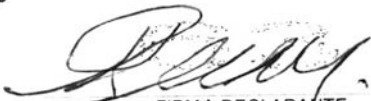
RODRIGUEZ MEJIA GUILLERMO DE JESUS

C.C. 79362524

Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **13/04/2015** hora: 10:11:02

NTZ



FIRMA DECLARANTE

ecw32x2szwas2azx

Republica de Colombia



Índice Derecho
Certificada



Verifique en:
www.notariaenlinea.com
1K4ZAB420N7IJVZH



**DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO**

NOTARIA 12
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

PUENTES BENITEZ WILSON AURELIO

Con: C.C. 79828981

Y T.P. 251573

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma
que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para
constancia se firma.

www.notariaenlinea.com



YVQV44WSAVXMC3PY

Bogotá D.C. **13/04/2015** 03:58:27 p.m.

MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

0201p2088xmgm8c



Republica de Colombia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá D.C. 13/04/2015
15:00:00

Pool
atx
15-04-2015

uf

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil quince (2015).

Ref. 1100140227102014-01128-00

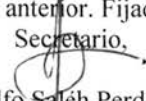
Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder a la abogada AYDA CELENY CONDE CARRERA, a quién se le notifica la presente decisión por estado.

Igualmente, para efectos de notificaciones de la parte actora, téngase en cuenta la dirección suministrada en escrito obrante a folio 13 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA
(3)

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 05 JUN 2015
Por anotación en estado N° 43 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.

Adolfo Saléh Perdomo

gfar



16

Señor:

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

17/04/2014

JUZGADO ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO No. 2014-1128

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del C.S. DE LA J., obrando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al señor juez se desglosen los cheques Nos. 73144-1, 73142-2 y 73147-0.

Lo anterior teniendo en cuenta que su despacho negó el mandamiento de pago porque los mismos no fueron endosados a mi poderdante.

Atentamente,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981
T.P. No. 251.573 DEL C.S. DE LA J.

ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA - BOGOTA	FECHA: 2015-08-14	HORA: 17:38:20
-------------------	-----------------------------	----------------------	-------------------

RES MINTIC 1062 de 2013
830112988-3
USA POSTAL SA



REMITENTE	DE: 00 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA		PARA: CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA	
	Direccion: CALLE 19 13 A 12 PISO 14		Direccion: CRA 96 F 23 A 60	
	Ciudad - Pais: BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA	
	Telefono: 0 - 0		Telefono: 0 - 0	
NIT-CC-Cod: 0		NIT-CC-Cod: 0		
DICE CONTENER:				
☐ Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificacion ☐ Manilla ☐ Paquete				
LARGO: 0 ACNHO: 0 ALTO: 0 PESO / VOLUMEN / KILOS: 0.11 Kilos 1 Unidades				
Valor Declarado: 5000.00				
Porcentaje Seguro: 0.00				
Otros Valores: 50.00				
Flete: 7150.00				
Valor Total: 7200.00				
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE-SELLO: NIT: 900.256.593-1 RECEPCION		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE: N315 Notificacion 315 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: Depto: Demandante: Radicado: Naturaleza: Demandado: Notificado:		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]				

Guia No. 11664120001

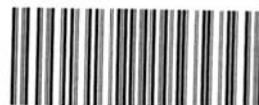


USA POSTAL BOGOTA
830112988-3
CRA 28 BIS NO 53 A 62
2555555
www.usapostal.com.co
info@usapostal.com.co



CERTIFICACION

LICENCIA MINCOMUNICACIONES 1062 DE 2013
Carrera 28 Bis No. 53 A 62 Teléfono: 255 5555
www.postalexpress.com.co



11664120001

NOMBRE:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION:

CALLE 19 13 A- 12 PISO 14

ORIGEN

BOGOTA

DESTINO

BOGOTA

DOCUMENTO ENTREGADO



FECHA DE EXPEDICION

20/08/2015

DESTINATARIO

NOMBRE:

CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA

DIRECCION:

CRA 96 F 23 A 60

CONTENIDO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 315 C.P.C.

COE

RECIBO DE ENTREGA

RECIBIDO POR:

SELLO DE RECIBIDO CONJUNTO HAYUELOS RESERVADO 1

FECHA DE ENTREGA:

18/08/2015

OBSERVACION:

QUIEN RECIBE MANIFIESTA CONOCER A LA PERSONA Y/O EMPRESA A NOTIFICAR Y QUE SI RESIDE Y/O SI LABORA EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE.

Firma Autorizada

LA FIRMA DIGITAL QUE APARECE
EN ESTA CERTIFICACION GOZA DE PLENA
VALIDEZ

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE
DE SELLO

1a

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Calle 19 No. 13 A -12 Piso 8° EDIFICIO UCONAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.315 DEL C.P.C.

Señora:
Nombre: CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA



JOSE ROLDAN
LOGISTICA & MENSAJERIA
USAPOSTAL

Dirección: CARRERA 96 F No. 23 A -60

Ciudad: BOGOTA

FECHA: DD/MM/AAAA
14 /08/2015
Servicio postal Autorizado

No. Radicación del Proceso
2014-1128

Naturaleza del Proceso
PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA

Fecha de Providencia
26/09/2014

18 feb. 2015.

Demandante
GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA ✓

Demandados
CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA ✓

Sírvase comparecer a éste Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable:

Parte interesada:
WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

Nombres y apellidos

Firma
C. C. No.


Firma
C. C. No.79.828.981
T.P. No. 251.573 C.S. DE LA J



Señor:

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA J.10 C.N. MIN CUANTIA.
E. S. D.

65187 24AUG'15 PM 4:58

Aldo Votora

JUZGADO ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ

DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

RADICADO No. 2014-1128

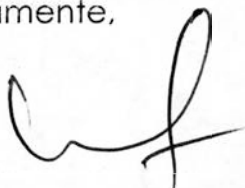
WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la certificación de la notificación 315 enviada a la demandada donde consta que si reside en el lugar visitado.

La certificación fue expedida el día 20 de agosto de 2015 por la empresa USAPOSTAL con Guía No. 11664120001.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 315 del C.P.C., en consecuencia solicito se autorice la notificación de que trata el art. 320 del CP.C.,

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

C.C. No. 79.828.981

T.P. No. 251.573 del C.S. DE LA J.

AL DEPARTAMENTO DEL SE... FORMANDO G.

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO AL... ANTERIOR.
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL... ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR... EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE... DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL... PROBATORIO
- ☐ 7. VENCIO EL... DE EMPLEZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLEAZADO CONCURRERON PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

10. OTRO.

23 SEP 2015

BOGOTA, D.C.

Responso actor
• notifica igualmente el auto
de cesion del credito
y de la acumulada.

(2)

Señor:

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

J.10 C.M. MIN CUANTIA.

86302 24SEP'15 PM12:19

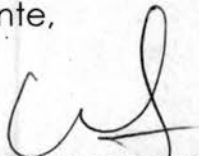
24 Sept

JUZGADO ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA
RADICADO No. 2014-1128

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del C.S. DE LA J., obrando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al señor juez se desglosen los cheques Nos. 73144-1, 73142-2 y 73147-0.

Lo anterior teniendo en cuenta que su despacho negó el mandamiento de pago porque los mismos no fueron endosados a mi poderdante.

Atentamente,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981
T.P. No. 251.573 DEL C.S. DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO AL DESPACHO

Recibido hoy: 24 SEP 2015

Al despacho donde se encuentra el expediente.

Secretaría (o)

C2)
se presentó la anterior
solicitud xia resolver.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá D.C; veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015)

Referencia: 110014022710201401128 00

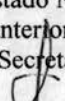
El Juzgado declara inválida la notificación surtida mediante citatorio (fls. 17 a 19), pues siendo requisito de ésta la fecha de las proveídos a notificar, en los remitidos se indicó sólo fecha del auto que libra mandamiento de pago de la demanda principal, faltando incluir la del auto que aceptó la cesión del crédito y la del mandamiento de pago de la demanda acumulada.

Con el fin de evitar futuras nulidades procesales, el demandante remita nuevamente el citatorio de que trata el artículo 315 del C.P.C., indicando las fechas del mandamiento de pago tanto de la demanda principal como de la acumulada, así como el del auto que aceptó la cesión del crédito.

De otro lado, se niega la solicitud vista folio 21, puesto que los documentos de los cuales solicita el desglose, (cheques Nos. 73144-1, 73142-2 y 73147-0), no fueron aportados en ningún momento al presente trámite.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Décimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. **30 SEP 2015**
Por anotación en estado N° **80** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Adolfo Saleh Perdomo



Bosque Avenida Buena Vista Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución: 900576 de abril 3 de 2012



07054062817L

Fecha de envío
27/10/2015

P.R.E
NOTIFICACION EN LINEA / VENTA MOSTRADOR

Remitente/Demandante
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG

Ciudad
BOGOTA

Artículo
315

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA

Rad. No.
2014-1128

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
14800

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

- ☐ Cerrado
☐ Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Destinatario/Demandado

CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

Direccion de entrega
CALLE 8 NO. 13 A 01

Ciudad
VILLA DE LEIVA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
☒ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

- ☐ Cerrado
☐ Direccion Incompleta

Observaciones

no esta autorizada para recibir el paquete



24



07054062817L

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de noviembre del año 2015, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 10 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado: 2014-1128
Demandado o Citado: Concha Jael Vargas Saavedra
Dirección: Calle 8 No. 13 A 01
Ciudad: Villa De Leiva
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 315
Observaciones: **Rehusado A Recibir

Copia Guia



TEMPO EXPRESS Código Postal 07054062817L		Destinatario/Demandado CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA	
Fecha de envío 27/10/2015	P.R.E. NOTIFICACION LINEA AVIATA MOSTRADOR	Dirección de entrega CALLE 8 NO. 13 A 01	
Remitente/Demandante JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG	Ciudad BOGOTA	Ciudad VILLA DE LEIVA	Telefono
Artículo 315	Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Rad. No. 2014-1128	Recibido por:
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Valor 14800	Nombre Pila	Identificación Fecha (DD/MM/AAAA) 05/11/15
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Información Segundo intento de entrega - causal de devolución	
☐ No labora ☐ Ausente a recibir ☐ No funciona ☐ Observaciones		☒ Rehusado a recibir ☐ No labora ☐ Ausente a recibir ☐ No funciona ☐ Observaciones	
☐ Dirección errada ☐ Destinatario no habita ☐ Dirección no existe ☐ Correo ☐ Dirección incompleta		☐ Dirección errada ☐ Destinatario no habita ☐ Dirección no existe ☐ Correo ☐ Dirección incompleta	

Observaciones: *Lección no da nombre y es que no está otorgado a recibir*

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 9 del mes de noviembre del año 2015.

Tempo Express S.A.
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 00576 de Abril 13 de 2012
Ministerio ITC
Notificación en línea Bogotá
FIRMA AUTORIZADA

25

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Calle 19 No. 13 A -12 Piso 8° EDIFICIO UCONAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.315 DEL C.P.C.

Señora:
Nombre: CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA

Dirección: CALLE 8 No. 13 A - 01

CRA. 10 14-78



07054062817L



NOTIFICACIONENLINEA

79 149 121 - J

420262

Ciudad: VILLA DE LEYVA (BOYACA)

FECHA: DD/MM/AAAA
23/10/2015
Servicio postal Autorizado

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencias
2014-1128	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Mandamiento Ejecutivo 26/09/2014 ✓ Cesión de Crédito 18/02/2015 ✓ Mandamiento de Pago Acumulada 14/07/2015 ✓

Demandante	Demandados
GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA	CONCHA Jael VARGAS SAAVEDRA

Sírvase comparecer a éste Despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado responsable:

Parte interesada:
WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

Nombres y apellidos

Firma
C. C. No.


Firma
C. C. No.79.828.981
T.P. No. 251.573 C.S. DE LA J

Señor:

JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.

S.

D.

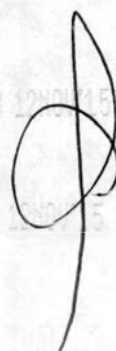
JUZGADO ORIGEN: 72 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ

DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

RADICADO No. 2014-1128

08048 12NOV15 PM 3:21
08048 12NOV15 PM 3:21



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.828.981** y Tarjeta Profesional **No. 251.573** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la certificación de la notificación 315 enviada a la demandada donde consta que se rehusaron a recibirla.

La certificación fue expedida el día 09 de noviembre del año 2015, con guía No. 07054062817L.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 315 del C.P.C., en consecuencia solicito se autorice la notificación de que trata el art. 320 del CP.C.,

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981
T.P. No. 251.573 del C.S. DE LA J.

AL DEPARTAMENTO DE LA JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PRETORIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA PARTE (A) SE PRONUNCIÓ (ARUNTA TIEMPO SI) NO

☐ 6. VENCIO EL TERMINO (APROBADO)

☐ 7. EL TERMINO DE EMPAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) PLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO (SI) NO

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

20 JUN 2016

BOGOTÁ D.C.

A

Reyes
317

27

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C; 23 JUN 2016.

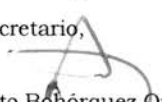
Referencia. 1100140030772014001128 00

Encuentra el Juzgado que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a notificar a la parte demandada el auto que libra mandamiento de pago, 26 de septiembre de 2014, proveído obrante a folio 9 del plenario.

En consecuencia **REQUIERASE** a la parte demandante para que en un término no mayor a 30 días, se sirva efectuar la actuaciones conducentes a la notificación del extremo pasivo y/o integración del contradictorio, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P., aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>24 JUN 2016</u>
Por anotación en estado N° <u>57</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

8



28



07057573730M

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 30 del mes de junio del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 67 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2014-1128
Demandado o Citado:	Concha Jael Vargas Saavedra
Dirección:	Calle 8 N° 13 ^a - 01
Ciudad:	Villa De Leiva
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 320 Mandamiento De Pago- Auto Admisorio
Observaciones:	**La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado, Pero Se Rehusan A Recibir La Correspondencia

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 5 del mes de julio del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 3 de 2012

FIRMA AUTORIZADA

29



07057573730M



NOTIFICACIONENLINEA

2124 7758867

2125/ 79149721

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección Calle 19 No. 13ª – 12 Piso 8 Edificio uconal.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

LEY 794 DE ENERO 8 DEL 2003 ART. 320 C.P.C.

Señor

NOMBRE: CONCHA Jael Vargas SAAVEDRA

DIRECCION: CALLE 8 No. 13ª -01

CIUDAD: VILLA DE LEYVA (BOYACA)

05 / 05 / 2016
Servicio Postal Autorizado

No. del proceso
2014-1128

Naturaleza del Proceso
Singular de minima cuantia

Fecha de Providencia
mandamiento ejecutivo
26/09/2014
Cesión de crédito
18/02/16
Mandamiento de pago
acumulada
14/07/2015

DEMANDANTE / DEMANDADO
GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA / CONCHA Jael Vargas SAAVEDRA

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día ____ del mes ____ del año ____, donde se admitió la demanda ____, o profirió mandamiento de pago.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

El (la) notificado (a), dentro de los 3 días siguientes podrá retirar las copias a que haya lugar en la Secretaria del Juzgado, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la DEMANDA

(), del Mandamiento de pago (X) y del Auto Admisorio (X).

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

Nombre y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma
G.D.

Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 SEP 2014

Proceso: Ejecutivo Singular 2014-1128

Como la demanda ejecutiva singular promovida por Wilson Mauricio Castellanos Villamil en contra de Concha Jael Vargas Saavedra, cumple los requisitos previstos en los artículos 75 y 488 del C. de P. C., y 621 y 712 del Co. de Co., se dispone librar mandamiento de pago por los siguientes conceptos:

Cheque N° 73141-9 del Banco Davivienda:

1. \$5.000.000 como valor del capital contenido en el título adeudado (fl. 2).

Cheque N° 73146-7 del Banco Davivienda:

1. \$5.000.000 como valor del capital contenido en el título adeudado (fl. 3).
2. Por los intereses de mora causados sobre las sumas anteriores, liquidados a la tasa que legalmente corresponda, sin superar los límites establecidos en la normatividad respectiva (art. 884 Co. de Co.), desde la fecha de exigibilidad de cada obligación y hasta que se efectúe el pago total de aquellas.
3. \$1.000.000,00 a razón de la sanción comercial, correspondiente al 20% del capital correspondiente al Cheque N° 73141-9, conforme lo establece el artículo 731 del C. de Co.
4. \$1.000.000,00 a razón de la sanción comercial, correspondiente al 20% del capital correspondiente al Cheque N° 73146-7, conforme lo establece el artículo 731 del C. de Co.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de acuerdo a los términos previstos en dicha norma.

Se reconoce personería a la abogada Ayda Celeny Conde Carrera como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO DIMATE CAMPOS

Juez

NIT. 2014-1128
C. de P. C. 75 y 488
C. de Co. 621 y 712

25 MAY 2016

31
10
2014/05/28 5/10
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS

Entre los suscritos a saber: **WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL** persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con 79.569.680 de Bogotá y quien actúa en el proceso como acreedor en el juzgado 72 civil municipal de mínima cuantía proceso 2014-1128, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA** también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con 79.362.524 de Bogotá y quien obra en nombre PROPIO y que en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido la celebración del presente contrato de cesión de derechos litigiosos que se registrará por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: Por medio del presente documento **EL CEDENTE** transfiere a título de permuta a **EL CESIONARIO** los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el **PROCESO EJECUTIVO** promueve en contra de **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, que se encuentra tramitándose en el Juzgado Setenta y dos (72º) Civil del Municipal de mínima cuantía de Bogotá - COLOMBIA y con número de radicación **2014 - 1128**.

SEGUNDA: El **CEDENTE** no responde por el resultado del proceso, solo garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda surtida el día 21 de Agosto del 2014 al demandado **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA**, identificada con cc 24.170.180

TERCERO: El derecho del cual aquí se dispone recae sobre las **PRETENSIONES** que a favor del cedente sean declaradas y que conforman el litigio mencionado.

CUARTO: **EL CEDENTE** responde al **CESIONARIO** de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de cesión.

QUINTO: El comprador cesionario queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales y los títulos judiciales salgan a su nombre.

CE 2014-1128
L. 100-100-100

25 MAY 2016

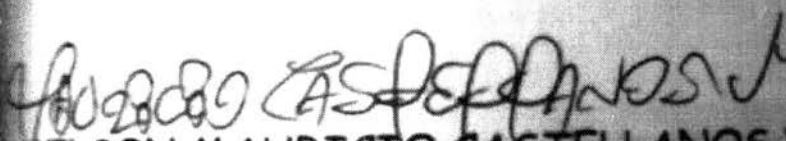
Registro F. 100-100-100
P. 100-100-100

32
11

SEXTO: La presente cesión se realiza por permuta entre las partes, la cual se formalizará en documento aparte del presente contrato.

Se suscribe este contrato por las partes intervinientes, en tres ejemplares uno para el Juzgado de conocimiento y uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá, Colombia a los (22) días del mes de diciembre de 2014

EL CEDENTE,


WILSON MAURICIO CASTELLANOS VILLAMIL
C.C.79.569.680 de Bogotá

EL CESIONARIO,


GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA
C.C.79.362.524 de Bogotá

RECIBIDO
C.C. 79.362.524
25 MAY 2015

33

Original

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL
Unda 6telics
03752 7JUL'16 PM 2:58

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2014 – 1128 DE GUILLERMO DE JESUS RODRIGUEZ MEJIA CONTRA CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA

ASUNTO. SOLICITUD DE DAR POR NOTIFICADA A LA PARTE PASIVA

WILSON AURELIO PUENTES BENITES, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado por activa dentro de proceso de la referencia, de manera comedida me permito solicitar a su despacho tener por notificado a la parte pasiva del referido proceso habida consideración que se envió el aviso de que trata el art 320 del CPC rehusándose la demandada a recibir el aviso en mención.

Adjunto:

- Certificación de la empresa de correos en cinco (5) folios.

De la señora jueza

Atentamente,

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
CC. No. 79.828.984 de Bogotá.D.C.
T.P. No. 251.573 del C.S. de la J.

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S) SE PROMUNTIÓ (A) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO APLICADO

☐ 7. EL TERMINO DE FOLIO A FOLIO VENCIO EL (OS) EMPUJADO

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ D.C. _____ 12 JUL 2016

A

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 26 JUL 2016

Referencia: 110014003077201401128 00

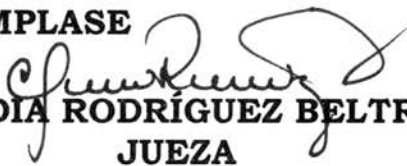
Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del aviso remitido al demandado (fls.28 a 32), aportado por el apoderada actor.

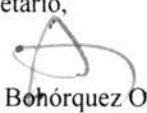
Como quiera que la gestión de notificación de la demandada no pudo ser entregada por cuanto se rehusó a recibir el citatorio y el aviso de notificación (fs. 24 y 28 c.1), dicha circunstancia implica tenerlos por recibidos, pues ***“rehusar significa rechazar, no aceptar algo y eso fue lo que sucedió y fue por esas potísimas razones que se tuvo por notificada a la demandada porque se rehusó a recibir (...) El trámite para surtir la notificación al demandado no depende del querer o la voluntad de este, en razón a que si aquél se rehúsa a recibirla como en el caso de marras, y más aún cuando la entidad que la ley autoriza para tal efecto, certifica esta situación, se tiene por recibida”***¹.

Por consiguiente, considerando que la demandada **CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA** se notificó del mandamiento ejecutivo de conformidad con lo expuesto en los artículos 315 y 320 del C. de P. C.

Por secretaría contrólese el término previsto para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá
Bogotá, D.C. 27 JUL 2016
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

¹ Cort. Supr. de Just. Sal. Cas. Civ. Exp. 73001-22-13-000-2011-00452-01.

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☒ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA PARTE (S) SE PRONUNCIÓ (ARON) EN TIEMPO SI ☒ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO

☐ 7. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO EL (O) EMPLEAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICAMENTE EL TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ D.C. 12 6 SEP 2016

Remino contestación
en silencio

A (2)

[Faint signature]

2015 JUL 28

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 28 SEP 2016

Ref. 1100140030772014-01128-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CHONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA no contestó, ni propuso excepciones de ninguna clase.

Una vez se de cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA
(2)

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 SEP 2016
Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

2000270847-1	MIGUEL ANGEL RANGEL GOMEZ	80191842	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	MIGUEL ANGEL RANGEL GOMEZ	58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-442 MANDAMIENTO DE PAGO: ABRIL 7 DE 2015
2000270847-10	EDGAR ALBERTO WILSON GUEVARA	19412334	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	EDGAR ALBERTO WILSON GUEVARA	36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-529 MANDAMIENTO DE PAGO: JUNIO 4 DE 2015
2000270847-2	MARVIN JEISON LUCUMI VIDAL	80117678	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	MARVIN JEISON LUCUMI VIDAL	36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-352 MANDAMIENTO DE PAGO: MAYO 28 DE 2015
2000270847-4	ANDERSON MURILLO	79,898,920	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	ANDERSON MURILLO	39 CIVIL MUNICIPAL	2015-626 MANDAMIENTO DE PAGO: ABRIL 28 DE 2015
2000270847-5	JORGE HERNANDO NEISA ROMERO	4234014	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	JORGE HERNANDO NEISA ROMERO	31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-126 MANDAMIENTO DE PAGO: ABRIL 6 DE 2015
2000270847-6	ORLANDO ROJAS RAMIREZ	79354295	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	ORLANDO ROJAS RAMIREZ	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-1351 MANDAMIENTO DE PAGO: JULIO 27 DE 2015
2000270847-7	MAURICIO LUIS RUIZ	79.435.956	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	MAURICIO LUIS RUIZ	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-582 MANDAMIENTO DE PAGO: OCTUBRE 9 DE 2015
2000270847-8	LUIS OCTAVIO QUINTERO SUAREZ	79.398.363	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	LUIS OCTAVIO QUINTERO SUAREZ	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-550 MANDAMIENTO DE PAGO: JUNIO 17 DE 2015
2000270847-9	LUIS FERNANDO LONDOÑO ROJAS	16226886	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO LONDOÑO ROJAS	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2015-856 MANDAMIENTO DE PAGO: DICIEMBRE 7 DE 2015
2000270905-3	DEYANUR MILLAN BARRERA Y ALIRIO NIETO AMAYA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS		ORDINARIO DE UNION MARITAL DE HECHO	MONICA ANDREA VASQUEZ GALLEGO	JOSE FELIPE NIETO MILLAN (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS DEYANUR MILLAN BARRERA Y ALIRIO NIETO AMAYA	JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA	2014-740 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 OCTUBRE 2014
2000270970-1	CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA	27.170.180	EJECUTIVO SINGULAR	MAURICIO CASTELLANOS	CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA	77 CIVIL MUNICIPAL	2014-1128 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 14 JULIO 2015
2000270970-2	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	800.144.331-3	ORDINARIO LABORAL	AURELIANA REYES DE QUIASUA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A.	DIECIOCHO (18) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC.	2015-940 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 07 DE OCTUBRE DE 2016 FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 16 DE MARZO DE 2016
2000270976-1	LUKE ASTI ALEXANDRIA		EJECUTIVO SINGULAR	EPICA CONSTRUCCIONES S.A.	LUKE ASTI ALEXANDRIA	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2014-00696 FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE AGOSTO DE 2014
2000270978-15	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BERNARDO HERNANDEZ		PROCESO VERBAL LEY 1561 DE 2012	MARIA ASUNCION PORRAS HIGUERA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BERNARDO HERNANDEZ	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA- BOYACA	2015-0170 FECHA AUTO: PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2000270978-16	GUSTAVO LEON RODRIGUEZ	11.330.518	EJECUTIVO	TRANSITO MALDONADO	GUSTAVO LEON RODRIGUEZ	15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.	2015-0089 FECHA AUTO: 19-XI-2015
2000270979-2	JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.	JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (17 CMD) DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN 70 CM DE BOGOTA	2015-00014 AUTO QUE ORDENA: 05 DE SEPTIEMBRE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO: 20 DE MARZO DE 2015
2000270979-3	ANGELA MARIA PARRADO SANTIAGO		EJECUTIVO MIXTO	FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.	ANGELA MARIA PARRADO SANTIAGO	OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (84 CMD) DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN 54 CM DE BOGOTA	2014-00314 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: AUTO QUE ORDENA : 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO: 16 DE JUNIO DE 2014 Y 24 DE JULIO DE 2014

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA

DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPRECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
2000271000	DEYANIRA CASTRO RUIZ	39.581.375	EJECUTIVO SINGULAR	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DEYANIRA CASTRO RUIZ Y MILENA CASTRO RUIZ	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2014-598 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 29 DE MAYO DE 2014
2000271003	MILENA CASTRO RUIZ	33.875.172	EJECUTIVO SINGULAR	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DEYANIRA CASTRO RUIZ Y MILENA CASTRO RUIZ	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2014-598 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 29 DE MAYO 2014
2000271004	A TODAS LAS PARIENTES QUE POR LINEA PATERNA Y MATERNA TENGA EL MENOR OSCAR FELIPE RODRIGUEZ CORTES HIJO DE MYRIAM LUCIA CORTES LADINO Y CESAR ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN Y QUE CREAN TENER DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE ESTIMEN PERTINENTE	11.344.611 DE ZIPAQUIRA	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MYRIAM LUCIA CORTES LADINO	CESAR ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN	JUZGADO 30 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11001-31-100-30-2016-00016-00 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 25 - ENERO 2016
2000271015	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO A HACER VALER SUS CREDITOS		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARIO EDUARDO VARGAS NAVARRETE	ANDREA DEL PILAR ROMERO CAMPOS	JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2016 - 0014 FECHA PROVIDENCIA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
6601028626	JOSE GUILLERMO PEREZ SOTO		Ejecutivo singular	Jorge Eduardo Marin Quiroz	Bernardo Hoyos Robledo	Octavo Civil Municipal Pereira	1156-2015
6601028658	COOPERATIVA NACIONAL DE CAFETEROS CALARCA LTDA EN LIQUIDACION. Con la advertencia de que ya se le ha designado el curador para la litis.	890000241.	Ordinario Laboral	CARLOS ALBERTO JARAMILLO OSPINA.	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. COOPERATIVA NACIONAL DE CAFETEROS CALARCA LTDA EN LIQUIDACION. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTRO	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	2014-00140
6601028661	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE DORALICE MONTES CORTES		SUCESION INTÉSTADA	JAVIER OCAMPO RAMIREZ	DORALICE MONTES CORTES	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	2016-0632
6601028674	PEDRO MANUEL ZAPATA GONZALEZ	9.992.702	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	TANIA ZAPATA OSORIO	PEDRO MANUEL ZAPATA GONZALEZ	UNICO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA.	2015-00319.
6601028694	Herederos determinados e indeterminados del señor Germán Uribe Uribe y Constanza Uribe Sanint - se le hace saber que se les designó curador al abogado Germán Chica Quintero C. C. 10057895		ordinario laboral de primera instancia	Elizabeth Guapacha González	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensionos y Herederos determinados e indeterminados del señor German Uribe Uribe	Segundo Laboral del Circuito de Pereira	2015-469
6601028700	ASOCIACION PRODESARROLLO EDUCATIVO DEL SUROCCIDENTE DE PEREIRA A QUIEN SE LES HA DESIGNADO CURADOR AD LITEM PARA QUE INTERVENGA EN REPRESENTACION SUYA EN EL PROCESO		EJECUTIVO LABORAL	LUIS HORACIO CUERVO SANCHEZ C.C. 2.467.604	ASOCIACION PRODESARROLLO EDUCATIVO DEL SUROCCIDENTE DE PEREIRA N.I.T.	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	66001 31 05 003 2011 00346 00
2000270846-1	SPA-I-SONS CORDOBA E.U - MARGARITA BERMUDEZ GALVIS	52.935.872	EJECUTIVO SINGULAR	SPA-I-SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA	SPA-I-SONS CORDOBA E.U - MARGARITA BERMUDEZ GALVIS	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA	2016-2420 MANDAMIENTO DE PAGO: JUNIO 16 DE 2016
2000270846-2	COSMETICOS SHANELLY M.A. - SANDRA NELLY	52.028.318	EJECUTIVO SINGULAR	SPA-I-SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA	COSMETICOS SHANELLY M.A. - SANDRA NELLY Y BERMUDEZ GALVIS	2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-65900 MANDAMIENTO DE PAGO:



Señor:

JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

Uncla 28C115

06551 4NOV'16 PM 3:00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANOS
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS
RADICADO No: 2014-1128

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.828.981** de Bogotá, Abogado en ejercicio con **T.P No.251.573** del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito anexar:

1. El emplazamiento del demandado **CONCHA JAEL VARGAS**, publicado el día domingo 16 de octubre de 2016 en el diario LA REPUBLICA.

Anexo publicación en original.

De su Señoría

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. De la J

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ

QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRANSITO
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRAMITACION
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE PRONUNCIO (ARJUN) EN TIEMPO
- ☒ 7. EL TERMINO DE EMPLEO (A) NO COMPARECIO PUBLICO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR
- ☐ 10. OTRO

10 NOV 2016

BOGOTA D.C.

A

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

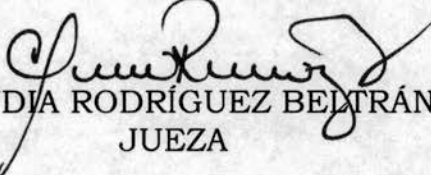
Bogotá D.C., 23 NOV 2016

Ref. 1100140030772014-01128-00

No se tiene en cuenta la publicación de emplazamiento surtido a la demandada CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA, como quiera que el mismo no fue ordenado.

Además, dicha demandada se encuentra notificada tal y como se dispuso en auto del 26 de julio de 2016 (fl. 34).

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 NOV 2016
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

Señor:

JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL
Linda 27/11/16
06552 4NOV'16 PM 3:08

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANOS
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS
RADICADO No: 2014-1128

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.828.981** de Bogotá, Abogado en ejercicio con **T.P. No.251.573** del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito anexar:

1. El emplazamiento del demandado **CONCHA JAEL VARGAS**, publicado el día domingo 16 de octubre de 2016 en el diario LA REPUBLICA.

Anexo publicación en original.

De su Señoría



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. De la J

2000270847-4	ANDERSON MUÑOZ	79.298.940	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	ANDERSON MUÑOZ	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-131 MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2015
2000270847-5	JORGE HERNÁNDEZ ROMERO	4234014	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	JORGE HERNÁNDEZ ROMERO	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-131 MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2015
2000270847-6	ORLANDO ROJAS RAMÍREZ	79354295	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	ORLANDO ROJAS RAMÍREZ	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-131 MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2015
2000270847-7	MAURICIO LUIS RUÍZ	79435956	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	MAURICIO LUIS RUÍZ	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-131 MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2015
2000270847-8	LUIS OCTAVIO QUINTERO SUAREZ	79.338.363	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	LUIS OCTAVIO QUINTERO SUAREZ	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-131 MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2015
2000270847-9	LUIS FERNANDO LONDOÑO ROJAS	16226886	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO LONDOÑO ROJAS	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2015-131 MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 27 DE 2015
2000270935-3	DEYANUI MILLAN BARRERA Y AURIO NIETO AMAÑA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS		ORDINARIO DE UNION MARITAL DE HECHO	MONICA ANDREA VASQUEZ GALLEGO	JOSE FELIPE NIETO MILLAN (E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS DE YANUI MILLAN BARRERA Y AURIO NIETO AMAÑA	JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2014-140 FECHA DE AUTO ADMISORIO 14 DE DICIEMBRE DE 2014
2000270970-1	CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA	24170180	EJECUTIVO SINGULAR	MATIBRICO CASTELLANOS	CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA	77 CIVIL MUNICIPAL	2014-1128 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO 14 JULIO 2015
2000270970-2	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	800144331-3	ORDINARIO LABORAL	ATILDEIANA REYES DE QUIROGA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	DIECIOCHO (18) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2015-040 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 07 DE OCTUBRE DE 2016 FECHA DEL AUTO ADMISORIO 16 DE MARZO DE 2016
2000270976-1	LUKE ASTI ALEXANDRIA		EJECUTIVO SINGULAR	EPICA CONSTRUCCIONES S.A.	LUKE ASTI ALEXANDRIA	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2014-00696 FECHA DEL AUTO ADMISORIO 27 DE AGOSTO DE 2014
2000270978-15	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BERNARDO HERNANDEZ		PROCESO VERBAL LEY 7501 DE 2012	MARIA ASUNCION PORRAS FIGUEROA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BERNARDO HERNANDEZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMÁN BOYACÁ	2015-0170 FECHA AUTO PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2000270978-16	GUSTAVO LEÓN RODRIGUEZ	11.330.518	EJECUTIVO	TRANSITO MALDONADO	GUSTAVO LEÓN RODRIGUEZ	75 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	2015-0089 FECHA AUTO 19-01-2015
2000270979-2	JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	FINANCERA AMERICA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO FINANAMERICA S.A.	JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (17 CMO) DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN 70 CMO DE BOGOTÁ	2015-02014 AUTO QUE ORDENA 05 DE SEPTIEMBRE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 20 DE MARZO DE 2015
2000270979-3	ANGELA MARIA PARRADO SANTIAGO		EJECUTIVO MIXTO	FINANCERA AMERICA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO FINANAMERICA S.A.	ANGELA MARIA PARRADO SANTIAGO	OCIENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 184 CMO DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN 54 CMO DE BOGOTÁ	2014-00314 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AUTO QUE ORDENA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE JUNIO DE 2016 24 DE JULIO DE 2014

*EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACION

up

41

Señor,

JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
-Ciudad

JUZGADO 77 CIVIL MPAL
Unda 3 folios
07389 18JAN'17 PM 3:10

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANOS
DEMANDADO: CONCHA JAEL VARGAS
RADICADO No. 2014-1128

WILSON AURELIANO PUENTES BENITEZ, igualmente mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con TP. No. 251.573 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en aras de evitar un posible desistimiento tácito, me permito solicitar se de por notificada a la señora CONCHA JAEL VARGAS, esto teniendo en cuenta que una vez emitido auto del 28 de septiembre por parte de su despacho donde solicitaba un nuevo aplazamiento este se hizo sin mayor dilaciones y se radico en debida forma el 4 noviembre de 2016 en la instalaciones de su despacho, por tanto extraña que a la fecha dicho aplazamiento no se haya hecho efectivo y no se refleje en el expediente. Por la anterior, una vez más, solicito a su despacho realizar las acciones necesarias para dar por notificada a la demandada.

Cordialmente,

Del señor juez,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. No. 79.828.981
T.P. No. 251.573 del C.S. DE LA J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO C

☐ 1. SE SUSCITO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROMOCION ANTERIOR SE ENCUENTRA EN BOLSA

☐ 4. VENIO EL TERMINO DE TRAMITE

☐ 5. VENIO EL TERMINO DE TRAMITE

☐ 6. VENIO EL TERMINO DE TRAMITE

☒ 7. EL TERMINO DE TRAMITE ~~NO~~

(A) NO CUMPLIMIENTO

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD

☐ 10. OTRO

BOGOTA D.C. 23 JAN 2017

A

Publicaciones 318
en silencio.

42

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

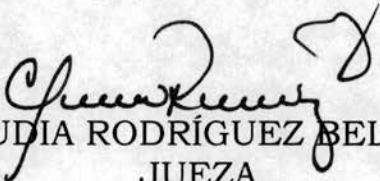
Bogotá D.C., 03 FEB 2017

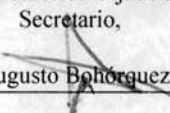
Ref. 1100140030772014-01128-00

El apoderado de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 26 de julio de 2016 (fl. 34) de este cuaderno.

Igualmente, deberá efectuarse la publicación a los acreedores y aquellos que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor ordenado en auto de fecha 26 de julio de 2016 (fl. 21 C-3) de la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 06 FEB 2017
Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 SEP 2017,

Rad.: 1100140030772014-01128-00

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. del P., toda vez que el extremo demandado fue notificado del mandamiento de pago conforme lo disponen los artículos 315 y 320 del C. de P. C., de lo cual se tomó nota mediante proveído de fecha 26 de julio de 2016 (fl. 34), quien dentro del término guardó silencio, y luego de hacer una revisión del título valor aportado como base de la ejecución, se evidenció que éste cumple los requisitos generales para los títulos valores como lo dispone el artículo 621 del C. Co. y los requisitos especiales del Cheque conforme al art. 713 ibídem, así mismos los señalados en el art. 422 del C. G. del P. En consecuencia el despacho,

RESUELVE:

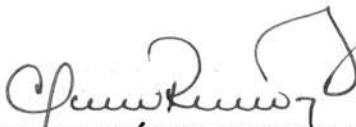
Primero: Seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2014 (fl. 9).

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar en el proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada, por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$580.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Jueza

(2)

gfar

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. <u>126</u> Fijado hoy <u>27 SEP 2017</u> a la hora de las 8:00 AM  EDGAR A. BONORQUEZ ORTÍZ Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: (72) 2014-01128

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a efectuar la liquidación de costas de primera instancia de la siguiente manera:

		Folio	Cuaderno
Agencias en Derecho	580.000,00 ✓	46 ✓	1 ✓
Arancel Judicial (Ley 1653)			
Arancel Judicial			
Pago correo certificado	22.000,00 ✓	17,23 ✓	1
Póliza judicial	91.988,00 ✓	7 ✓	2 ✓
Gastos Curaduría			
Honorarios Secuestre	150.000,00 ✓	58 ✓	2 ✓
Gastos Periciales			
Pago publicaciones remate			
Pago publicaciones 318 C. de P. C.			
Recibos Registros de embargo - ORIP			
Recibos Registros de embargo (SIM).			
TOTAL	843.988,00		

El Secretario,

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

7

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
DECLINÓ (ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO

☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO
(A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 8. DAN EX CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☒ 10. OTRO

BOGOTA D.C. 1.4 NOV 2017

costas

★ (2)

2000

45

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 21 NOV 2017

Ref. 1100140030772014-01128-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la anterior liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA
(2)

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 22 NOV 2017
Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

L. M

7

Browser address bar: <https://depositos.especiales.bancoagrario...> Banco Agrario de ... Portal Depositos Judiciales

Navigation: Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Page: Pantalla de ingreso depósi...

Page: Página Seguridad Herramientas

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: EBOHORQS ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041177 DEPENDENCIA: 110014003077 JUZ 077 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 26/11/2018 9:08:35 AM
ÚLTIMO INGRESO: 23/11/2018 03:05:05 PM
CAMBIO CLAVE: 19/11/2018 16:24:13
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 26/11/2018 09:14:59 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 24170180

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Sí ☒ No

☒ Elija el estado: PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial: Elija la fecha Final:

Consultar

Windows taskbar: e, x, o, w, calculator, 100%, ESP 9:08 a.m., ES 26/11/2018



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha:

26-11-18

JUZGADO ORIGEN	77
----------------	----

NUMERO DE PROCESO	11001400307720140112800
-------------------	-------------------------

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	WILSON MAURICIO CASTELLANO VICAMIL
DEMANDADO	CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

TITULO VALOR:

CLASE	CHEQUES	CANTIDAD	2
-------	---------	----------	---

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	46	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	75		X	CUADERNO 5			
CUADERNO 3	26		X	CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS				3			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	X	NO
----------------------	----	---	----

 Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	 Profesional Universitario Grado 12-17
--	---

46-75-26



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/Ene/2019

Página: 1

11-001-40-03072-2014-01128-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

010

340

14/Ene/2019

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

24170180

NOMBRE

CONCHA JAEL VARGAS SAAVEDRA

PARTE

DEMANDADO

המחלקה לביטחון לאומי - תפקידים

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

072-2014-01128-00- J. 10 C.M.E.S



11901400307220140112800

Señor

**JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C. Origen. 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. (ORIGEN)**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

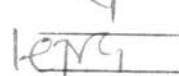
E.

S.

D.

69341 19-DEC-19 15:27

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAURICIO CASTELLANO
DEMANDADO: CONCHA JAEL
RADICADO NO: 11001400307220140112800
ASUNTO. ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO**

VIVIANA PRIETO 
F. 
U. 
RADICADO

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, parte actora me permito allegar liquidación de crédito actualizada en debida forma discriminada de la siguiente manera:

12432-123
-10

RESUMEN LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL CHEQUE 1	5.000.000
INTERESES	7.566.559
TOTAL CAPITAL + INT	12.566.559
CAPITAL CHEQUE 2	5.000.000
INTERESES CHEQUE 2	7.566.559
TOTAL CAPITAL + INT	12.566.559
COSTAS	843.988
INTERESES	465.387
COSTAS+INT	1.309.375
TOTAL LIQUIDACION	26.442.494

Del señor Juez con respeto


WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C. C. No: 79.828.981
T. P. No: 251.573 del C. S. de la J.

50

RESUMEN LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL CHEQUE 1	5.000.000
INTERESES	7.566.559
TOTAL CAPITAL + INT	12.566.559
CAPITAL CHEQUE 2	5.000.000
INTERESES CHEQUE 2	7.566.559
TOTAL CAPITAL + INT	12.566.559
COSTAS	843.988
INTERESES	465.387
COSTAS+INT	1.309.375
TOTAL LIQUIDACION	26.442.494

NOMBRE DEL PROCESO

NUMERO DEL PROCESO

CONCHA JAEL VARGAS

FECHA LIQUIDACION

18 de diciembre de 2019

	No FACTURAS	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA
1	CHEQUE No. 73141-9	23 de abril de 2014	5.000.000
2	CHEQUE No. 73146-7	23 de abril de 2014	5.000.000
3	COSTAS	27 de septiembre de 2017	<u>843.988</u>
4	0		-
5	0		-
6	0		-
7	0		-
8	0		-
9	0		-
10	0		-
11	0		-
12	0		-
13	0		-
TOTAL			10.843.988

[illegible]

abr-14	88	01/04/2014	30/04/2014	19,63%	29,45%	2,17%
may-14	89	01/05/2014	31/05/2014	19,63%	29,45%	2,17%
jun-14	90	01/06/2014	30/06/2014	19,63%	29,45%	2,17%
jul-14	91	01/07/2014	31/07/2014	19,33%	29,00%	2,14%
ago-14	92	01/08/2014	31/08/2014	19,33%	29,00%	2,14%
sep-14	93	01/09/2014	30/09/2014	19,33%	29,00%	2,14%
oct-14	94	01/10/2014	31/10/2014	19,17%	28,76%	2,13%
nov-14	95	01/11/2014	30/11/2014	19,17%	28,76%	2,13%
dic-14	96	01/12/2014	31/12/2014	19,17%	28,76%	2,13%
ene-15	97	01/01/2015	31/01/2015	19,21%	28,82%	2,13%
feb-15	98	01/02/2015	28/02/2015	19,21%	28,82%	2,13%
mar-15	99	01/03/2015	31/03/2015	19,21%	28,82%	2,13%
abr-15	100	01/04/2015	30/04/2015	19,37%	29,06%	2,15%
may-15	101	01/05/2015	31/05/2015	19,37%	29,06%	2,15%
jun-15	102	01/06/2015	30/06/2015	19,37%	29,06%	2,15%
jul-15	103	01/07/2015	31/07/2015	19,26%	28,89%	2,14%
ago-15	104	01/08/2015	31/08/2015	19,26%	28,89%	2,14%
sep-15	105	01/09/2015	30/09/2015	19,26%	28,89%	2,14%
oct-15	106	01/10/2015	31/10/2015	19,33%	29,00%	2,14%
nov-15	107	01/11/2015	30/11/2015	19,33%	29,00%	2,14%
dic-15	108	01/12/2015	31/12/2015	19,33%	29,00%	2,14%
ene-16	109	01/01/2016	31/01/2016	19,68%	29,52%	2,18%
feb-16	110	01/02/2016	29/02/2016	19,68%	29,52%	2,18%
mar-16	111	01/03/2016	31/03/2016	19,68%	29,52%	2,18%
abr-16	112	01/04/2016	30/04/2016	20,54%	30,81%	2,26%
may-16	113	01/05/2016	31/05/2016	20,54%	30,81%	2,26%
jun-16	114	01/06/2016	30/06/2016	20,54%	30,81%	2,26%
jul-16	115	01/07/2016	31/07/2016	21,34%	32,01%	2,34%
ago-16	116	01/08/2016	31/08/2016	21,34%	32,01%	2,34%
sep-16	117	01/09/2016	30/09/2016	21,34%	32,01%	2,34%
oct-16	118	01/10/2016	31/10/2016	22%	32,99%	2,40%
nov-16	119	01/11/2016	30/11/2016	21,99%	32,99%	2,40%
dic-16	120	01/12/2016	31/12/2016	21,99%	32,99%	2,40%
ene-17	121	01/01/2017	31/01/2017	22,34%	33,51%	2,44%
feb-17	122	01/02/2017	28/02/2017	22,34%	33,51%	2,44%
mar-17	123	01/03/2017	31/03/2017	22,34%	33,51%	2,44%
abr-17	124	01/04/2017	30/04/2017	22,33%	33,50%	2,44%
may-17	125	01/05/2017	31/05/2017	22,33%	33,50%	2,44%
jun-17	126	01/06/2017	30/06/2017	22,33%	33,50%	2,44%
jul-17	127	01/07/2017	31/07/2017	21,98%	32,97%	2,40%
ago-17	128	01/08/2017	31/08/2017	21,98%	32,97%	2,40%
sep-17	129	01/09/2017	30/09/2017	21,48%	32,22%	2,35%
oct-17	130	01/10/2017	31/10/2017	21,15%	31,73%	2,32%
nov-17	131	01/11/2017	30/11/2017	20,96%	31,44%	2,30%
dic-17	132	01/12/2017	31/12/2017	20,77%	31,16%	2,29%
ene-18	133	01/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,04%	2,28%
feb-18	134	01/02/2018	28/02/2018	21,01%	31,52%	2,31%

mar-18	135	01/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,02%	2,28%
abr-18	136	01/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	2,26%
may-18	137	01/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	2,25%
jun-18	138	01/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	2,24%
jul-18	139	01/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	2,21%
ago-18	140	01/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	2,20%
sep-18	141	01/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	2,19%
oct-18	142	01/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	2,17%
nov-18	143	01/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	2,16%
dic-18	144	01/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	2,15%
ene-19	145	01/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	2,13%
feb-19	146	01/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	2,18%
mar-19	147	01/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	2,15%
abr-19	148	01/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	2,14%
may-19	149	01/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	2,15%
jun-19	150	01/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	2,14%
jul-19	151	01/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	2,14%
ago-19	152	01/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	2,14%
sep-19	153	01/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	2,14%
oct-19	154	01/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	2,12%
nov-19	155	01/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	2,11%
dic-19	156	01/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	2,10%



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 ENE 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
el cual corre a partir del 17 ENE 2020
vence el 21 ENE 2020

la Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

22 ENE 2020

C3

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

En (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 072 2014 – 01128 00

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se decide sobre la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante (f.49-52), observándose que se incluyó la liquidación de costas, la cual es elaborada por el despacho de manera independiente e incluso se liquidó intereses moratorios respecto de estas, los cuales no proceden conforme a la norma procesal civil vigente. Razón por la cual se modifica la respectiva liquidación del crédito, suprimiendo dichos rubros y que arroja los siguientes resultados:

Capital	\$ 10.000.000.00
Intereses moratorios	\$ 15.133.118.00
Total obligación al 31/12/2019	\$ 25.133.118.00

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de \$ 25.133.118.00 Mcte. hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** a la parte ejecutante, los títulos que se encuentren a disposición y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, incluyendo los ya imputados que aún no han sido entregados y descontando los dineros que se hubieran entregado.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. Ofíciense.

Notifíquese,

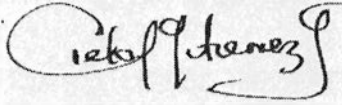


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

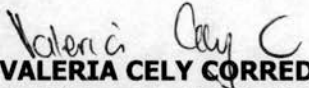
REF: EJECUTIVO No. 110014003-072-2014-01128-00
DEMANDANTE: WILSON MAURICIO CASTLLANOS VILLAMIL C.C. 79569680
DEMANDADO: CONCHA JAEI VARGAS SAAVEDRA C.C. 24170180

INFORME DE TÍTULOS
FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Dando cumplimiento al auto de Febrero tres (03) de dos mil veinte (2020) (fol. 53 C.1), donde ordenó la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encuentran títulos constituidos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,


VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Cerrar Sesión

USUARIO: VCELYCOI ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 12/02/2020 4:54:38 PM ÚLTIMO INGRESO: 12/02/2020 04:38:57 PM CAMBIO CLAVE: 12/02/2020 08:38:16 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 12/02/2020 04:54:37 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003072

20140112800

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4